

ADENDA N° 6 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE SALUD N° 045-2015-SIS

“Contratación del Servicio de Atención Ambulatoria del Paciente Con Insuficiencia Renal Crónica Terminal”

Conste por el presente documento, la adenda al Contrato de Servicios de Salud N° 045-2015-SIS, que celebran de una parte el **FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD** con RUC N° 20546736718 con domicilio legal en la Avenida Elmer Faucett N° 150, Distrito de San Miguel, Provincia y Departamento de Lima, representado por el **M.C. YOLANDA TOMASA OROZCO MORI DE ROSALINO**, identificada con DNI N° 06624635, designada como Jefe Institucional encargado mediante Resolución Jefatural N° 142-2019/SIS de fecha 23 de setiembre de 2019, a quien en adelante se le denominará **LA IAFAS**; y de otra parte la empresa **REPRESENTACIONES L & M SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S.C.R.L.**, con RUC N° 20516532034, domiciliada en Calle San Juan Bosco N° 302, Urbanización Santa Rosa, Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, debidamente representada por su Gerente General **Miguel Angel Miranda Soria**, identificado con DNI N° 10653438, según facultades inscritas en la Partida Electrónica N° 12029007 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, a quien en adelante se le denominará **LA IPRESS**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 22 de octubre de 2015, las partes celebraron el Contrato de Servicios de Salud N° 045-2015-SIS, con la finalidad que LA IPRESS brinde el servicio de atención ambulatoria de los pacientes con Insuficiencia Renal Crónica Terminal a los asegurados de LA IAFAS que se encuentren debidamente acreditados, conforme a su plan de salud.

Con fecha 19 de octubre de 2018 el Seguro Integral de Salud – SIS y el FISSAL, suscribieron el Contrato de Cesión de Posición Contractual respecto del Contrato de Servicios de Salud N° 045-2015-SIS, de tal forma que el FISSAL, en calidad de Cesionario, asume los derechos y obligaciones derivados de éste. En la misma fecha, LA IPRESS, en calidad de Cedido, suscribió dicho contrato en señal de conformidad con la cesión de posición contractual indicada.

Con fecha 22 de octubre de 2018, el FISSAL y la IPRESS suscribieron la primera adenda con el objeto de renovar la vigencia del Contrato de Servicios de Salud N° 045-2015-SIS, por un plazo de tres (3) meses, computado a partir del 23.10.2018, o hasta la suscripción del contrato que se derive de la adjudicación del ítem correspondiente de la Buena Pro del



Concurso Público CP-SM-1-2018-SIS-FISSAL-1 "Atención Ambulatoria del Paciente con Insuficiencia Renal Terminal en Hemodiálisis", lo que ocurra primero.

Con fecha 23 de enero de 2019, el FISSAL y la IPRESS suscribieron la segunda adenda con el objeto de renovar la vigencia del Contrato de Servicios de Salud N° 045-2015-SIS, por un plazo de tres (3) meses, computado a partir del 24.01.2019- o hasta el inicio de la ejecución del contrato respectivo que se derive de la Adjudicación Simplificada 02-2018-SIS-FISSAL derivada del Concurso Público CP-SM-1-2018-SIS-FISSAL-1 "Atención Ambulatoria del Paciente con Insuficiencia Renal Terminal en Hemodiálisis", lo que ocurra primero.

Con fecha 24 de abril de 2019, se suscribió una tercera adenda con el objeto de renovar la vigencia del Contrato de Servicios de Salud N° 045-2015-SIS, por un plazo adicional de tres (3) meses -computado a partir del 25.04.2019- o hasta el inicio de la ejecución del contrato respectivo que se derive de un nuevo proceso de selección o de otra derivada del Concurso Público CP-SM-1-2018-SIS-FISSAL-1 "Atención Ambulatoria del Paciente con Insuficiencia Renal Terminal en Hemodiálisis", lo que ocurra primero.



Asimismo, con fecha 26 de julio de 2019, se suscribió una cuarta adenda con el objeto de renovar la vigencia del Contrato de Servicios de Salud N° 045-2015-SIS, por un plazo adicional de dos (2) meses - computado a partir de su suscripción- o hasta el inicio de la ejecución del contrato respectivo que se derive de un nuevo proceso de selección o de otra derivada del Concurso Público CP-SM-1-2018-SIS-FISSAL-1 "Atención Ambulatoria del Paciente con Insuficiencia Renal Terminal en Hemodiálisis", lo que ocurra primero.



Con fecha 26 de setiembre de 2019, se suscribió una quinta adenda con el objeto de renovar la vigencia del Contrato de Servicios de Salud N° 045-2015-SIS, por un plazo adicional de dos (2) meses -computado a partir del día siguiente de su suscripción.



Según Informe N° 020-2019-SIS-FISSAL/DICOE-VVFB-HRO, Informe N° 338-2019-SIS-FISSAL/OA-APA e Informe N° 160-2019-SIS-FISSAL/OAJ; se sustenta la necesidad de asegurar la continuidad del servicio de atención ambulatoria de hemodiálisis de los pacientes que vienen siendo atendidos en la IPRESS Representaciones L & M Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada.

La Cláusula Décimo Octava del Contrato de Servicios de Salud N° 045-2015-SIS establece que *"El plazo de vigencia del presente contrato es de tres (03) años, a cuyo término podrá renovarse mediante la suscripción de la respectiva adenda. (...)";* por lo que, dado la proximidad de su vencimiento y ante la necesidad del FISSAL de asegurar la continuidad del servicio, se procede con la suscripción de la presente adenda.



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

La presente adenda tiene por objeto renovar la vigencia del Contrato de Servicios de Salud N° 045-2015-SIS, por un plazo adicional de tres (3) meses, computado a partir del día siguiente de su suscripción- o hasta el inicio de la ejecución del contrato respectivo que se derive de un nuevo procedimiento de selección para la contratación de "Atención Ambulatoria del Paciente con Insuficiencia Renal Terminal en Hemodiálisis en la provincia de Sullana", lo que ocurra primero.

CLÁUSULA TERCERA: DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES DEL CONTRATO

Las partes declaran su conformidad con el contenido del presente instrumento, ratificando que las disposiciones contenidas en el Contrato de Servicios de Salud N° 045-2015-SIS se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no se opongan a lo establecido en la presente adenda.

Firmando las partes por duplicado en señal de conformidad. En Lima, a los 27 días del mes de noviembre de 2019.



REPRESENTACIONES L & M S.C.R.L.

MIGUEL ANGEL MIRANDA SORIA
GERENTE GENERAL

REPRESENTACIONES L & M S.C.R.L.

MINISTERIO DE SALUD
SEGURO INTEGRAL DE SALUD

YOLANDA T. OROZCO MORA DE ROSALINO
JEFA (e) FISSAL

FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD